



La cultura  
es de todos

Mincultura

Programa Nacional  
de **Estímulos**  
2021

# PROGRAMA NACIONAL DE ESTÍMULOS PORTAFOLIO 2021



La cultura  
es de todos

Mincultura



Biblioteca  
Nacional de  
Colombia



Museo  
Nacional  
de Colombia



ARCHIVO  
GENERAL  
DE LA NACIÓN  
COLOMBIA



ICANH



Servicio al ciudadano:  
[servicioalciudadano@mincultura.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mincultura.gov.co)  
Línea gratuita: 018000 93808  
Bogotá D.C., Colombia - Sur America

Sede correspondencia:  
Edificio carrera 8 No. 8 - 26  
Teléfono: (571) 3424100  
[www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co)



# Tabla de contenido

<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>5</b>
¿Cuál es la finalidad del Programa Nacional de Estímulos?	5
¿Cuál es su fundamento legal?	5
Enfoques diferenciales, territoriales y orientaciones estratégicas de la convocatoria:	8
<b>TÉRMINOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN PROGRAMA NACIONAL DE ESTÍMULOS 2021</b>	<b>10</b>
Tipo de Estímulo	10
Líneas Temáticas	10
¿Quiénes pueden participar?	11
¿Quiénes no pueden participar?	12
¿Qué no apoya el Programa Nacional de Estímulos?	13
<b>CONDICIONES DE LAS CONVOCATORIAS AÑO 2021</b>	<b>14</b>
Recepción de propuestas:	14
Evaluación y supervisión de las propuestas presentadas	15
Requisitos formales	16
Criterios de evaluación de las propuestas	16
Etapas del proceso	16
Obligaciones de los ganadores	17
Formas de pago	19
Causales de rechazo de las propuestas	19
Información adicional	21
<b>PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS</b>	<b>24</b>
Documentación requerida	24
<b>FORMATOS</b>	<b>25</b>
Formato de referencia - licencia de uso - Obra de arte	25
Formato de referencia - licencia de uso - Material fotográfico	26
Formato de referencia - licencia de uso - Obra literaria	27
Formato de referencia - licencia de uso - Biblioteca Nacional	28
<b>CONVOCATORIAS PROGRAMA NACIONAL DE ESTÍMULOS 2021</b>	<b>29</b>
<b>MINISTERIO DE CULTURA.</b>	<b>29</b>
<b>DIRECCIÓN DE ARTES</b>	<b>30</b>
BECAS	31
Crear paz para fortalecer proyectos artísticos comunitarios del Programa Expedición Sensorial	31
Crear paz, para fortalecer el desarrollo de proyectos de investigación – creación en Arte, Ciencia y Tecnología.	34
Crear paz, para fortalecer el desarrollo de la educación artística inter y transdisciplinar en contextos rurales del país.	36
Beca libertad: creación multimedial para conmemorar los 170 años de abolición de la esclavitud	38
ARTES VISUALES	40
	2



PREMIOS	40
Premio Nacional de Fotografía	40
RECONOCIMIENTOS	42
Obras artísticas: arte / naturaleza	42
BECAS	44
“Cita a ciegas” – Festival de Cómic de Toronto	44
Desarrollo de proyectos de creación para artistas con trayectoria intermedia	46
Encuentros entre artistas y artesanos	48
Desarrollo de proyectos de creación artística para jóvenes artistas visuales y plásticos	50
Desarrollo de proyectos de creación artística para artistas con trayectoria	52
Desarrollo de exposiciones in situ “Túnel de escape”	54
Crítica sobre el arte en Colombia	56
Investigación curatorial “arte y naturaleza” (46 Salón Nacional de Artistas)	58
Exposiciones virtuales	61
DANZA	63
RECONOCIMIENTOS	63
Narrativas de sabedores/as de la danza en Colombia	63
BECAS	65
Puesta en escena de guiones de danza	65
Proyectos de creación cuerpos resilientes - obras que aporten a la construcción de memoria y paz.	68
Creación en danza y tecnologías digitales	71
Creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza	73
Creación y circulación de piezas cortas de danza para video	77
Investigación en danza	80
Formulación de modelos de gestión o pedagógicos para escuelas y academias de danza	84
Fortalecimiento de escuelas y academias de danza	87
Fortalecimiento de plataformas digitales para la circulación virtual de piezas u obras de danza	89
Preservación y transmisión de bailes tradicionales indígenas	91
LITERATURA	93
PREMIOS	93
Premio Nacional de novela inédita escrita por mujeres	93
Premio Nacional de poesía	95
BECAS	97
Publicación de obras inéditas:	97
Obras inéditas escritas por jóvenes entre los 18 y los 28 años	97
Obras inéditas escritas por mayores de 28 años	97
Publicación de libro ilustrado: álbum, cómic o novela gráfica	100
Publicación de obras de autoras colombianas pertenecientes a grupos étnicos o grupos de interés	103
Publicación de antologías de talleres literarios	107
Publicación de libros inéditos de interés regional	110
Creación de libro digital interactivo	113
Creación de libro digital interactivo desarrollado por jóvenes	115
Consolidación de librerías independientes como espacios culturales	117
MÚSICA	119
PREMIOS	119
Premio Nacional de música en composición	119
BECAS	121
Composición de música contemporánea	121



Composición musical en homenaje a los 100 años del natalicio del Maestro Jaime León Ferro. ____	124
Creación sobre músicas vocales dirigida a Mujeres _____	127
Propuestas de formación musical para personas con discapacidad _____	129
Fortalecimiento de Escuelas Municipales de Música - Plan Nacional de Música para la Convivencia	131
Escuelas de música y procesos de formación musical que emplean estrategias de formación virtual y remota _____	133
Circulación virtual de solistas, cantautores e intérpretes de música, académica, popular y urbana_	136
Circulación de conciertos que incentiven la formación de público infantil y juvenil _____	138
Circulación de bandas de marcha y bandas sinfónicas _____	140
Producciones musicales discográficas _____	142
Incubación y formalización de ideas de negocio de la música _____	144
Investigaciones sobre expresiones musicales y sonoras en grupos étnicos y comunidades campesinas y académicas _____	146
Investigación/creación para el desarrollo de materiales pedagógicos o musicales _____	148
TEATRO Y CIRCO _____	150
PREMIOS _____	150
Premio Nacional de dramaturgia teatral _____	150
RECONOCIMIENTOS _____	152
Reconocimiento a la labor circense _____	152
Creación dramatúrgica para jóvenes _____	154
BECAS _____	158
Creación de espectáculos de circo _____	158
Creación en el campo de los títeres, marionetas y la animación de objetos, "Rayuela" _____	160
Creación en teatro de calle, "Juglares" _____	162
Creación en teatro comunitario "Nuestro barrio" _____	164
Creación teatral _____	166
Investigación en los campos teatral y circense, "Escuchemos nuestras voces" _____	168
Producción audiovisual para la circulación de obras de teatro y circo en medios alternativos _____	170
Creación teatral y circense, "Mujeres y su territorio" _____	172
Creación de contenidos teatrales y circenses de la comunidad LGBTQ _____	174
Creación de teatralidades y narrativas indígenas _____	176
Circulación para carpas de circo tradicional _____	178



## INFORMACIÓN GENERAL

### ¿Cuál es la finalidad del Programa Nacional de Estímulos?

El Programa Nacional de Estímulos, de acuerdo con la Constitución, la Ley General de Cultura y el Plan Nacional de Desarrollo, tiene como propósito apoyar iniciativas presentadas por artistas, creadores, investigadores, emprendedores y gestores culturales colombianos, bien sea en el ámbito nacional o internacional, para que, en diversas disciplinas del campo cultural, reciban a través de incentivos económicos un estímulo a su práctica, labor y su quehacer. El Programa está dirigido principalmente a personas naturales, personas jurídicas y grupos constituidos, quienes pueden acceder a un estímulo participando en las convocatorias públicas de acuerdo con los términos y condiciones vigentes.

### ¿Cuál es su fundamento legal?

El fomento a las prácticas artísticas y culturales tiene fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, que otorga competencia al Estado para impulsar el desarrollo científico, tecnológico, artístico y cultural de todos los colombianos:

“La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

LA LEY GENERAL DE CULTURA (Ley 397 de 1997), “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”, en especial los artículos: Artículo 1, numerales 3 y 13, Artículo 17, Artículo 26, Artículo 49. Fomento de museos, Artículo 50. Investigación científica e incremento de las colecciones, Artículo 53. Conservación y restauración de las colecciones y sedes de los museos, Artículo 54. Control de las colecciones y gestión de los museos públicos y privados, Artículo 55. Generación de recursos.

De la misma forma, La ley 397 de 1997 en el título III menciona respecto al: “fomento y estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural” y en el artículo 18, dispone lo siguiente:

**“ARTÍCULO 18º.- De los estímulos.** El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a



personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales”

LA LEY 70 DE 1993, reconoce las prácticas tradicionales de producción y, entre otros aspectos, el derecho a la propiedad colectiva de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico. Así mismo establece los mecanismos para la protección de la identidad cultural y los derechos de estas comunidades, en el marco de las garantías de condiciones de igualdad y oportunidades frente al resto de la población colombiana.

La LEY 1185 DE 2008, “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura”, ARTÍCULO 8.

LA LEY 1381 DE 2010, garantiza el reconocimiento, la protección y el desarrollo de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como la promoción del uso y desarrollo de sus lenguas que se llamarán de aquí en adelante lenguas nativas.

La LEY 1834 de 2017, tiene por objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas del país, entendidas como aquellas industrias que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual.

El DECRETO 1080 DE 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”: CAPÍTULO IV. Intervenciones de Bienes de Interés Cultural – BIC, Artículo 2.4.1.4.1. Artículo 2.4.1.4.2. Autorización: “Toda intervención de un BIC, con independencia de si el BIC requiere o no de un Plan Especial de Manejo y Protección, deberá contar con la previa autorización de la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria”. Parte V. Patrimonio Cultural Inmaterial. Artículo 2.5.1.1 y subsiguientes.

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” determina en su capítulo X. Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja, la Línea A: Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios, el Objetivo A: 1. Generar condiciones para la creación, circulación y acceso a la cultura en los territorios y la Estrategia E. 2: Fortalecer los programas nacionales de concertación y estímulos.

LA LEY 1379 DE 2010, organiza la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, define su política, regula su funcionamiento y establece los instrumentos para su desarrollo integral y sostenible.

LA LEY 70 DE 1993, reconoce las prácticas tradicionales de producción y, entre otros aspectos, el derecho a la propiedad colectiva de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico. Así mismo establece los mecanismos para la protección de la identidad cultural y los



derechos de estas comunidades, en el marco de las garantías de condiciones de igualdad y oportunidades frente al resto de la población colombiana.

LA LEY 1381 DE 2010, garantiza el reconocimiento, la protección y el desarrollo de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como la promoción del uso y desarrollo de sus lenguas que se llamarán de aquí en adelante lenguas nativas.

LA LEY 1493 DE 2011, “Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones” y sus decretos reglamentarios.

El DECRETO 1953 de 2014, “Por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas”.

La LEY 1834 de 2017, tiene por objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas del país, entendidas como aquellas industrias que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual.

La RESOLUCIÓN 3441 de 2017, expedida por el Ministerio de Cultura, por la cual se crea la categoría Patrimonio Audiovisual Colombiano dentro del patrimonio cultural de nuestro país y establece elementos para su manejo, protección y salvaguardia convirtiéndose en herramienta para las entidades que conservan la memoria, así como para la sociedad civil.

El Decreto 417 de 2020, “Por el cual se declara un Estado de Emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional”. Decreto 457 de 2020, “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia Coronavirus COVID 19 y el mantenimiento de orden público”. Decreto 491 de 2020, “Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplen funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica” y demás disposiciones en las cuales se establece que los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional deben tomar las medidas de contención adoptadas por el Gobierno Nacional para enfrentar la pandemia.

Resolución 0015 del 12 de enero de 2021 “Por medio de la cual se suprimen unos grupos internos de trabajo, se crea el grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural [...]”

**NORMAS PRESUPUESTALES VIGENTES:** De acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente, hay normas de orden nacional, departamental, distrital o municipal que se aplican.





## Enfoques diferenciales, territoriales y orientaciones estratégicas de la convocatoria:

Colombia es un Estado social de derecho, cuya esencia es la persona y el ciudadano. La razón de ser de las instituciones es proteger y garantizar la honra y bien de todos los que habitan en el territorio colombiano. Enfatiza también la protección de la diversidad étnica y cultural del país. En su ordenamiento Jurídico ha incorporado los preceptos de la existencia de los diferentes pueblos étnicos y culturas expresadas en múltiples formas de vida, de relación y comprensión de mundos, que el Estado colombiano y sus instituciones deben proteger (Artículo 7 de la Constitución Política de Colombia).

El enfoque diferencial es necesario para que sean reconocidos derechos a poblaciones, a grupos étnicos, que plantea la visión de generar políticas a partir de la realidad social y cultural acorde con las características y necesidades específicas de grupos poblacionales y étnicos que demandan mayor atención estatal por encontrarse en situaciones y condiciones de discriminación, vulnerabilidad, riesgo, al igual por tener reconocimiento como sujetos de especial protección constitucional. Posibilita que se tomen decisiones e impartan orientaciones adecuadas para que cada acción, incluso en situaciones complejas, siempre incorpore la concertación y el diálogo cultural en el marco del respeto por la dignidad, la libertad y la autonomía como mínimos éticos en relación con los grupos poblacionales”. (Documento de trabajo cartilla de las diferencias versión 2020. Ministerio de Cultura Dirección de Poblaciones).

Asimismo, al comprender las múltiples formas de habitar, experimentar y representar los territorios, al reconocer la pluralidad de sus expresiones y sus prácticas artísticas y culturales, la política pública del sector centra sus esfuerzos en la incorporación de una perspectiva territorial, desde donde se leen, planean y ejecutan las acciones dirigidas al país, esto en plena concordancia con los desafíos propuestos por el Plan Nacional de Desarrollo y las apuestas misionales de este Ministerio.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, determina entre otros aspectos: “Línea A: Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios. Así mismo menciona que: “...la cultura está comprendida por los rasgos distintivos espirituales, materiales, intelectuales y emocionales, modos de vida, sistemas de valores, manifestaciones artísticas, tradiciones y creencias que caracterizan a los grupos humanos, que deberán potenciarse para aumentar la cohesión nacional y la formación de aspiraciones comunes, aprovechando la diversidad de todas las anteriores manifestaciones y activos en los territorios. El desarrollo de la política pública cultural se orientará hacia la creación de oportunidades y condiciones mínimas que permita garantizar a la población colombiana el ejercicio de sus derechos culturales bajo un enfoque territorial y poblacional, al trabajar articuladamente con los diferentes niveles de gobierno”.

Apoyar y permitir la ejecución de proyectos culturales y artísticos de forma presencial o remota, utilizando medios de comunicación comunitarios, regionales, públicos, universitarios, redes





sociales u otros medios de divulgación digital, que garanticen el disfrute y reconocimiento del patrimonio cultural de manera democrática y segura.

Con el fin de minimizar los efectos negativos y atenuar el impacto que se pueda generar en el sector cultural por la emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia se deben cumplir las directrices expedidas por el Gobierno Nacional en razón del brote epidemiológico del virus Covid-19 en el Territorio Nacional, así como aplicar las medidas impartidas por las autoridades territoriales y adelantar lo relacionado con formulación, aprobación por la autoridad competente y puesta en práctica de protocolos de protección y bioseguridad.

Apoyar proyectos y procesos culturales a través de una convocatoria pública con criterios incluyentes, reglas claras de participación, evaluación, selección y seguimiento, lo cual facilita una distribución equitativa de recursos que permitan reconocer la diversidad y las manifestaciones culturales y artísticas, orientada a la creación de oportunidades y condiciones mínimas para garantizar a la población colombiana, el ejercicio de sus derechos culturales desde una perspectiva territorial y poblacional.

Definir para el apoyo de proyectos culturales y artísticos en todo el país, líneas temáticas que garanticen el reconocimiento de los derechos culturales de grupos étnicos, poblacionales y con enfoque de género, articular las políticas gubernamentales con las realidades y prácticas locales, incluyendo contenidos orientados a estimular la gestión, la formación, la creación, la investigación y la circulación de procesos, asociados a los bienes y servicios culturales.



# TÉRMINOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN PROGRAMA NACIONAL DE ESTÍMULOS 2021

Los siguientes requisitos aplican para todas las convocatorias contenidas en el presente documento. Además de las condiciones generales a continuación establecidas, los interesados deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación de la convocatoria de su interés.

## Tipo de Estímulo

**Premios:** se otorgan a la labor y a los procesos realizados por creadores, investigadores y gestores culturales, cuyo trabajo haya enriquecido la memoria cultural de nuestro país.

**Reconocimientos:** permiten destacar procesos artísticos y culturales, cuyo rasgo distintivo es la excelencia y su contribución al sector. Se otorgan a obras, proyectos o procesos ya realizados.

**Becas:** tienen como objetivo incrementar las oportunidades de creación e investigación, por medio del desarrollo de proyectos artísticos y culturales. Se otorgan para el desarrollo o culminación de un proyecto en particular.

## Líneas Temáticas

- **Formación y reconocimientos:** Busca reconocer la formación y el aprendizaje de las prácticas, tradiciones y saberes empíricos, formales y no formales, como espacios vitales en la generación de conocimiento y en el desarrollo cultural. Asimismo, pretende destacar procesos artísticos y culturales, cuyo rasgo distintivo sea la excelencia y su contribución al sector, el fortalecimiento de los conocimientos asociados a las prácticas artísticas, la protección y apropiación de los valores del patrimonio cultural, la creatividad y el emprendimiento.
- **Investigación, creación y premios:** Busca fomentar, estimular y apoyar los procesos que favorezcan la sistematización de experiencias, saberes y prácticas que visibilicen el quehacer cultural y artístico, así como su aporte al país. Además, pretende apoyar los actos individuales o colectivos que permiten a las personas innovar, recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas de la realidad. Finalmente, premia la labor y los procesos realizados por creadores, investigadores y gestores culturales, cuyo trabajo haya enriquecido la memoria cultural de nuestro país.
- **Circulación:** Esta línea otorga incentivos para fortalecer capacidades para la producción de bienes y servicios artísticos, culturales y del patrimonio cultural, de



alta calidad, también para generar circuitos para la circulación y distribución de bienes y servicios artísticos y culturales, intercambios, fortalecimiento de redes, así como fomentar estrategias de consumo cultural, fortalecimiento de audiencias y de mercados, e impulsar la construcción de mercados cooperativos y solidarios para los sistemas productivos de la cultura, las artes y el patrimonio en los territorios., entre otros.

## ¿Quiénes pueden participar?

- Personas naturales (a título individual): Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años, residentes o no en el país. Ciudadanos extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia, con la presentación de la cédula de extranjería o la visa de residencia siempre y cuando lo permita la convocatoria en la que desea participar.
- Grupos constituidos (personas naturales a título colectivo): Alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto.
  - Únicamente habrá lugar a sustituir hasta el veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por el Ministerio, en casos de fuerza mayor o caso fortuito, acreditados ante el Ministerio de Cultura, cuando el mismo tenga cuatro (4) o más participantes.
  - En el caso que se pretenda sustituir a más del veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido ganador, se deberá remitir la solicitud al Ministerio de Cultura para su análisis.
  - El grupo constituido aprobado que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, deba sustituir a uno de sus integrantes y cumpla con lo descrito en párrafos anteriores, tendrá que remitir antes de la ejecución de la propuesta, la solicitud del cambio al Programa Nacional de Estímulos, con la copia del documento de identidad legible y hoja de vida del nuevo integrante para revisión y aprobación.
- Personas jurídicas de naturaleza privada con y sin ánimo de lucro: legalmente constituidas en Colombia, cuyo objeto social incluya procesos, proyectos y actividades de carácter cultural y que puedan acreditar trayectoria e idoneidad en la organización y ejecución de procesos, proyectos y actividades culturales, con resultados comprobables de acuerdo con los términos específicos de la convocatoria a la que esté interesado en participar.
- Personas jurídicas del sector público: gobernaciones, alcaldías, entidades públicas de carácter cultural que cumplan con el perfil específico establecido en la convocatoria en particular, en la que deseen presentarse.



- Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales, y pueblos Rrom que cumplan con el perfil específico establecido en la convocatoria en particular, en la que deseen presentarse.
- Cabildos, resguardos y asociaciones indígenas que cumplan con el perfil específico establecido en la convocatoria en particular, en la que deseen presentarse.

**Nota: cada participante, ya sea persona natural, persona jurídica o grupo constituido, solo podrá presentar una (1) obra o una (1) propuesta en el portafolio del Programa Nacional de Estímulos para la vigencia 2021 y en todo caso solo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo.**

**Nota:** Específicamente para las convocatorias del Archivo General de la Nación incluidas en el Portafolio de Estímulos 2021, no podrán participar quienes hayan sido ganadores de las convocatorias del Archivo General de la Nación, del Programa Nacional de Estímulos, Portafolio 2020.

## ¿Quiénes no pueden participar?

- Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años.
- Ciudadanos extranjeros que no acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia. Esta condición se evidencia con la presentación de la cédula de extranjería o visa de residencia.
- Los servidores públicos que trabajen en el Ministerio de Cultura, así como en sus unidades administrativas especiales o en las entidades adscritas.
- Las personas naturales con contrato de prestación de servicios con el Ministerio de Cultura, así como con sus unidades administrativas especiales o entidades adscritas.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la Convocatoria de Estímulos 2021 del Ministerio de Cultura, las unidades administrativas especiales o las entidades adscritas.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras), primero civil (adoptivo) y cónyuge o compañero permanente de los servidores públicos o de los contratistas del Ministerio de Cultura, así como de sus unidades administrativas especiales o entidades adscritas.
- Organizaciones y/ o personas naturales que se encarguen de las labores de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las propuestas presentadas a esta convocatoria.



- Quienes hayan resultado ganadores con el mismo proyecto en la Convocatoria 2021 del Programa Nacional de Concertación Cultural.
- Para las convocatorias del Archivo General de la Nación en el Portafolio de Estímulos 2021, no podrán participar quienes hayan sido ganadores de las convocatorias del Archivo General de la Nación, en el Portafolio 2020 del Programa Nacional de Estímulos.
- Organizaciones o entidades que no estén legalmente constituidas en Colombia.
- Entidades, instituciones o sus representantes legales que se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República y/o en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.
- Personas, organizaciones y entidades cuyo representante legal haya sido condenado por delitos de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual, así como por maltrato de menores, mientras la condena esté en firme.
- Quienes ostenten o tengan alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.

## ¿Qué no apoya el Programa Nacional de Estímulos?

- Con los recursos que el Ministerio de Cultura apruebe, no se podrán financiar propuestas que incluyan actividades que atenten contra los derechos humanos fundamentales, pongan en grave riesgo la salud de las personas o impliquen maltrato hacia los animales. En ningún caso se apoyarán actividades circenses que involucren animales.
- No se apoyará el mismo proyecto que haya resultado ganador en la convocatoria 2021 del Programa Nacional de Concertación Cultural del Ministerio de Cultura.



## CONDICIONES DE LAS CONVOCATORIAS AÑO 2021

<b>Fecha de apertura</b>	20 de mayo de 2021
<b>Fecha de cierre</b>	2 de julio de 2021 a las 11:59 p. m (hora local)

### Recepción de propuestas:

La presentación de propuestas se hará sólo de manera digital. El formulario de participación podrá ser diligenciado en línea en el siguiente vínculo: <https://estimulos2021.mincultura.gov.co>

A continuación, están las instrucciones para presentar las propuestas en forma digital:

Dar clic en “**Crear Usuario**”

- Seleccionar el tipo de participante.
- Seleccionar el tipo de documento.
- Ingresar el número de documento.
- Seleccionar la dependencia.
- Seleccionar la convocatoria en la que desea participar.
- Digitar el nombre del usuario (el usuario es el que permite el ingreso al aplicativo).
- Digitar el correo electrónico (es el principal medio de comunicación).
- Asignar una contraseña (la contraseña debe tener entre 4 y 20 caracteres, al menos una letra mayúscula, al menos una letra minúscula, un número, sin espacios en blanco y sin caracteres especiales).
- Confirmar contraseña.
- Dar clic en “**Guardar**”.
- Ingresar al correo electrónico y dar clic en el enlace enviado para habilitar el usuario.
- Digitar el usuario y contraseña creados.
- Dar clic en el botón “**Ingresar**”.

Cumplidos los pasos anteriores, podrá dar inicio al registro de la propuesta.

Dar clic en el botón tipo de participante seleccionado

- Diligenciar en su totalidad el “**Formulario Parte A**” (imprimir, firmar y adjuntar).
- Diligenciar el “**Formulario Parte B**” (puede diligenciar por partes, pero debe dar clic en el botón **GUARDAR**).
- Adjuntar los documentos solicitados en el Formulario parte B (según la convocatoria seleccionada). **Nota:** recuerde que solo para el caso de las **Becas**, deberá adjuntar cronograma y presupuesto en los formatos establecidos, de lo contrario la propuesta será rechazada.



- Adjuntar los documentos administrativos (según el tipo de participante seleccionado, verifique que estos documentos, una vez escaneados, sean legibles en todo su contenido, estén completos y correspondan a lo solicitado)
- Dar clic en “Enviar” y luego dar clic en el botón “**Enviar al Ministerio**”.

La presentación de una propuesta en línea generará un número único de identificación, el cual le servirá como código de inscripción y de seguimiento durante todo el proceso. Se enviará el número de registro y se adjuntará copia de la propuesta presentada (Parte A y B), a los correos electrónicos suministrados por el participante.

Culminar con éxito este proceso indica que el participante se acoge a las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

**IMPORTANTE:** El proceso de formulación “en digital” inicia con el registro como usuario y finaliza al dar clic en “Enviar al Ministerio” con la asignación de un código de registro. Este proceso deberá hacerse a más tardar el 2 de julio de 2021, a las 11:59 p. m., (hora local).

Si requiere asesoría técnica para la presentación de la propuesta, escriba al correo: [lvelandia@mincultura.gov.co](mailto:lvelandia@mincultura.gov.co) Si requiere asesoría sobre el contenido de la convocatoria, escriba al correo: [mincultura.estimulos@mincultura.gov.co](mailto:mincultura.estimulos@mincultura.gov.co)

**Recomendación:** guarde una copia de la propuesta presentada, con todos los anexos o soportes.

En ningún caso se recibirán propuestas que pretendan ser entregadas personalmente en el Programa Nacional de Estímulos, en cualquier otra dependencia del Ministerio de Cultura o a través de cualquier medio diferente al indicado en esta convocatoria.

### **Evaluación y supervisión de las propuestas presentadas**

Con el fin de garantizar una evaluación objetiva de las propuestas que se presenten, el Ministerio de Cultura podrá contratar una instancia evaluadora externa, que cuente con un equipo interdisciplinario cualificado, suficiente, con representatividad poblacional, para adelantar el proceso de evaluación atendiendo los parámetros establecidos por el Ministerio y dentro de los plazos definidos para esta actividad.

El Ministerio de Cultura en los casos de las becas ofrecidas por la entidad (Ministerio de Cultura), así como las de unidades administrativas especiales (Biblioteca Nacional de Colombia y Museo nacional de Colombia), designará al supervisor de la propuesta cuya responsabilidad será, llevar a cabo el seguimiento al desarrollo de la propuesta y en especial a la correcta destinación de los recursos otorgados. Adicionalmente, deberá recibir y revisar el informe final, así como expedir la certificación de cumplimiento para el pago final. Esta supervisión podrá ser ejercida directamente por el Ministerio de Cultura o por la organización designada por este, para que adelante dicha labor.

Para los casos de las becas del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH, el Instituto Caro y Cuervo- ICC y el Archivo General de la Nación - AGN, las entidades



determinarán las condiciones para la supervisión y seguimiento de las propuestas ganadoras, así como las condiciones para la presentación y entrega del informe final, según sea determinado por cada una de estas entidades.

## Requisitos formales

Se verificará que la propuesta cumpla con todas las condiciones generales de participación y con la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, la propuesta no será evaluada y se dará por terminada su participación en el proceso. Las propuestas que cumplan con las condiciones generales de participación y presenten la documentación completa, pasarán a la siguiente etapa.

## Criterios de evaluación de las propuestas

Una vez verificados los requisitos formales, el Ministerio de Cultura designará al evaluador quien calificará las propuestas, teniendo en cuenta los criterios señalados en cada una de las convocatorias.

## Etapas del proceso

Cada una de las etapas de avance de las propuestas se irá publicando en la página web del Ministerio de Cultura: [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) en la sección Programa Nacional de Estímulos 2021, así:

- **Registro:** asignación de un número o código a la propuesta que ha sido enviada al Ministerio de Cultura.
- **Evaluación de requisitos:** propuestas que cumplen con los requisitos mínimos establecidos, pero que deben anexar uno o más documentos “subsanales”, señalados en el aplicativo de esta convocatoria.
- **Evaluación de contenido:** propuestas que reúnan la totalidad de requisitos de forma y que han sido enviadas para su evaluación.
- **Ganador:** la propuesta se declara ganadora y se le asigna el valor del estímulo correspondiente.
- **Rechazado:** el proponente y/o la propuesta no cumplen con los requisitos de la convocatoria.

**Atención:** el Ministerio de Cultura, a través del Programa Nacional de Estímulos podrá rechazar una propuesta en cualquiera de las etapas del proceso, por haber identificado una causal de rechazo, por el incumplimiento de lo señalado en cualquier ítem del Manual Programa Nacional de Estímulos, Portafolio 2021, o por cualquier otra razón debidamente argumentada que afecte el desarrollo de la propuesta o proceso cultural.



Los resultados definitivos de la presente convocatoria serán publicados únicamente en la página web del Ministerio de Cultura: [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) en la sección del Programa Nacional de Estímulos 2021.

**Nota:** el resultado final del proceso de evaluación realizado por la entidad designada para tal fin, es inapelable y contra él no procede recurso alguno por vía gubernativa.

## Obligaciones de los ganadores

Los participantes que resulten ganadores de los estímulos ofrecidos en las convocatorias incluidas en el Manual Programa Nacional de Estímulos Portafolio 2021, quedarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones que se precisan a continuación:

- Desarrollar las propuestas en los tiempos previstos y aprobados por el evaluador, de acuerdo con las condiciones establecidas.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución de la propuesta o la obra aprobada.
- En las convocatorias que requieran tutor, si este llegara a renunciar a su labor, el ganador deberá enviar solicitud escrita de cambio de tutor y carta de aceptación del postulado. El Ministerio de Cultura se reservará el derecho de aceptar o no dicho cambio.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Ministerio de Cultura.
- Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidas por el Ministerio de Cultura.
- Otorgar los créditos al Ministerio de Cultura y a las entidades adscritas y a las unidades administrativas especiales (si aplica), en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido.
- Para publicaciones, material impreso o digital, piezas de divulgación o formatos para recolección de información, se deberán acoger a los lineamientos contenidos en el Manual de Imagen del Gobierno Nacional, así como solicitar aprobación por parte del Ministerio de Cultura antes de su impresión o divulgación. Dicha aprobación deberá solicitarse mediante correo electrónico a la dirección: [imagen@mincultura.gov.co](mailto:imagen@mincultura.gov.co)
- No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo de la propuesta a terceros.



- Las demás obligaciones que se señalen en la respectiva convocatoria en la cual participa.
- Presentar un informe final, en los siguientes términos:

Para las becas del Ministerio de Cultura y las unidades administrativas especiales (Biblioteca Nacional de Colombia y Museo nacional de Colombia), presentar el informe final al supervisor de la propuesta en el formato diseñado por el Ministerio de Cultura para este fin, el cual podrá ser consultado en la página web del Ministerio: [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) en la sección del Programa Nacional de Estímulos 2021. Este informe final deberá remitirse al supervisor designado por el Ministerio de Cultura, en un término no superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la propuesta, con todos los soportes del caso.

Para las becas del Instituto Colombiano de Antropología e Historia, el Instituto Caro y Cuervo y el Archivo General de la Nación, se deberá presentar un informe final de acuerdo con las determinaciones de cada una de estas entidades adscritas.

- El ganador manifiesta y garantiza, con la firma del formulario de participación, que es el titular de los derechos de autor de la propuesta presentada. En consecuencia, garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura, las unidades administrativas especiales y las entidades adscritas. De manera específica deberá: en su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autorizar al Ministerio de Cultura, las unidades administrativas especiales y las entidades adscritas o a quien este designe, para que use o reproduzca la obra y/o propuesta por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la firma del formulario.
- De ser necesario, la entidad otorgante se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso.
- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, imágenes, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de los derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad al Ministerio de Cultura, en caso de violación a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas



y cada una de las conductas en las que pueda incurrir, y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.

- Los demás aplicables según las disposiciones vigentes que regulen la materia.

**Nota:** los participantes que no sean seleccionados como ganadores, no quedan exentos del cumplimiento de la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.

## Formas de pago

Dentro de los términos de cada convocatoria se enuncia la forma de pago correspondiente a cada estímulo, las cuales se inscriben, según sea el caso, dentro de las siguientes tres modalidades:

- Un solo pago del 100% previa disponibilidad de PAC
- Un primer pago del 50% del valor asignado y un segundo y último pago del 50%, previa presentación del informe final y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor asignado. Ambos pagos sujetos a la disponibilidad de PAC.
- Un primer pago del 80% del valor asignado y un segundo y último pago del 20%, previa presentación del informe final y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor asignado. Ambos pagos sujetos a la disponibilidad de PAC.

## Causales de rechazo de las propuestas

Las propuestas serán rechazadas cuando:

- El participante no adjunte el formulario de participación para la vigencia 2021, lo modifique, no lo diligencie en su totalidad, no lo presente completo, no lo firme o no especifique a qué convocatoria se presenta.
- No se adjunte la documentación, soporte de la propuesta, con las condiciones, contenidos y dentro de los términos establecidos en el Manual Programa Nacional de Estímulos Portafolio 2021
- No sea posible abrir alguno de los documentos anexos y/o los enlaces (vínculos o links) solicitados en las convocatorias
- En el caso que un participante se presente a más de una (1) convocatoria del Portafolio 2021, de manera aleatoria se tendrá en cuenta solo una de las propuestas, las demás serán rechazadas.



- Para los grupos constituidos, uno de los integrantes del grupo se presente en otra convocatoria (como persona natural, como representante legal o integrante de una persona jurídica, o integrante de otro grupo constituido), no podrá renunciar al grupo y la propuesta presentada quedará rechazada.
- La propuesta sea presentada por entidades, instituciones u organizaciones con saldos pendientes por reintegrar al Programa Nacional de Estímulos.
- La propuesta se presente en una metodología o formulario diferente a la señalada en esta convocatoria, o cuando el formulario incluido sea modificado o se encuentre incompleto o mal diligenciado.
- Para el caso de las becas, el participante no adjunte los anexos de cronograma y presupuesto en los formatos señalados en el aplicativo.
- El participante presente una propuesta a un área no convocada.
- Cuando se remitan vínculos de Internet, el participante deberá verificar que el acceso a los mismos esté habilitado durante todo el proceso de selección. En caso contrario, la propuesta será rechazada.
- El participante, previa solicitud de subsanación, no adjunte los documentos solicitados dentro del plazo establecido.
- Se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde a la realidad, en cualquier etapa del proceso.
- La propuesta no se entregue en digital dentro de los plazos establecidos.
- Se compruebe que una misma propuesta fue presentada por dos o más proponentes.
- Las entidades territoriales (municipios, distritos o departamentos) incumplan con lo establecido en la Ley 617 de 2000, de acuerdo con el reporte que haga la Contraloría General de la República. En caso de incumplimiento el Ministerio de Cultura no podrá apoyar las propuestas presentados por estas entidades, según lo establecido en el artículo 80 de esta Ley.
- Las personas naturales, integrantes de grupos constituidos, entidades e instituciones participantes, o sus representantes legales, se encuentren incurso en una o varias causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada y/o registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República y/o en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente



- Cuando un proponente contacte directamente al evaluador, la propuesta será rechazada inmediatamente.
- Cuando el formulario de participación diligenciado, no corresponda al tipo de participante que presenta la propuesta.
- La propuesta haya sido presentada por un menor de edad.
- El tipo de participante no corresponda al ofertado en la convocatoria a la que aplica.
- El participante no se adecue al perfil exigido en la convocatoria específica.
- La propuesta no corresponda al objeto de la convocatoria específica.
- El participante allegue documentos que no permitan su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido.

**Nota:** las restricciones descritas aplican para todas las convocatorias del Programa Nacional de Estímulos, Portafolio 2021.

## Información adicional

- El Ministerio de Cultura aclarará o modificará el presente documento cuando las circunstancias lo ameriten y lo divulgará a través de los medios disponibles. Por lo anterior, de requerirse ajustes para quienes hayan consultado o presentado proyectos con anterioridad, los proponentes deberán cumplir con los procedimientos que el Ministerio señale.
- Con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso de evaluación, los proponentes no podrán contactar directamente al evaluador. Cualquier contacto deberá hacerse con el Programa Nacional de Estímulos. ¡ATENCIÓN!: Si un proponente contacta directamente al evaluador, el proyecto será rechazado inmediatamente.
- Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, el ganador deberá anexar al informe final los documentos (certificaciones, autorizaciones, licencias, contratos, facturas) que acrediten que el titular de los derechos patrimoniales (distribuidor, productor, agente de ventas, sociedad de gestión colectiva) de cada uno de los títulos, autorizó la exhibición de la pieza en el marco del proyecto. Estos documentos son indispensables para que el supervisor certifique el pago final, en los casos en que aplique.



- El Ministerio de Cultura se reserva el derecho de visitar las propuestas ganadoras y el participante se compromete a atender esta visita y suministrar la información de manera veraz y oportuna.
- Las entidades públicas deberán adelantar los trámites presupuestales correspondientes, a través de una adición presupuestal del 100% de los recursos aprobados, de acuerdo con la normativa que les aplique y remitir al supervisor el acto administrativo a través del cual se adelantó ese trámite, junto con el informe final, so pena de incurrir en incumplimiento de obligaciones.
- Una vez las propuestas sean presentadas al Programa Nacional de Estímulos, su contenido no podrá ser adicionado ni modificado.
- Los ganadores deberán cumplir la normativa y la reglamentación vigente relacionada con: a) derechos de autor; b) obligaciones tributarias y contables, y c) conservación, preservación y buen uso del medio ambiente.
- Los participantes podrán solicitar cualquier aclaración o información, únicamente sobre los resultados de su propuesta, presentada la convocatoria 2021 del Programa Nacional de Estímulos. Dicha solicitud podrá hacerse dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de resultados en la página web del Ministerio de Cultura. La solicitud deberá hacerse al correo electrónico [mincultura.estimulos@mincultura.gov.co](mailto:mincultura.estimulos@mincultura.gov.co)
- En el caso de las Escuelas de música públicas y privadas que participen en la presente convocatoria, deberán actualizar su información en el Sistema de Información de la Música – SIMUS (<http://simus.mincultura.gov.co>).
- En el caso de las Escuelas de danza públicas y privadas que participen en la presente convocatoria, deberán actualizar su información en el Sistema de Información de la Danza – SIDANZA (<http://sidanza.mincultura.gov.co>).
- Las entidades museales del país, de acuerdo con la Resolución 1976 de 2013 expedida por el Ministerio de Cultura, deberán registrarse y/o actualizar información en el Sistema de Información de Museos Colombianos – SIMCO, en el siguiente Enlace: <http://simco.museoscolombianos.gov.co/Registro/PersonaJuridica>.
- Recuerde que para participar en el Programa Nacional de Estímulos debe estar previamente inscrito en **Soy Cultura** <https://soycultura.mincultura.gov.co/>, si no lo está, deberá dirigirse a <https://soycultura.mincultura.gov.co/> e iniciar el correspondiente registro.
  - Tan pronto el concursante diligencie su número de cédula en el aplicativo, si no está registrado en Soy Cultura, le aparecerá el siguiente aviso: "Usuario no registrado en Soy Cultura <https://soycultura.mincultura.gov.co/>".





- Una vez el concursante guarde y envíe la información Formulario de registro 2021 - Parte A – si no se encuentra registrado en Soy Cultura, le aparecerá el siguiente aviso: "El sistema ha identificado que no se encuentra registrado en Soy Cultura, para facilitar el proceso de inscripción se vincularon sus datos a esa plataforma, por lo tanto, solo deberá dirigirse a <https://soycultura.mincultura.gov.co/> abrir su sesión con el mismo correo y contraseña que usó aquí y finalizar su registro".
- Los resultados definitivos de la presente convocatoria serán publicados únicamente en la página web del Ministerio de Cultura: [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) en la sección del Programa Nacional de Estímulos 2021.
- **Nota:** las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas del proceso, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente e incluso en la ejecución misma de las propuestas. Tratándose de personas jurídicas o grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes, inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo. Adicionalmente, todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto.



# PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

## Documentación requerida

Consulte de acuerdo con el tipo de participante la documentación requerida, soporte de la propuesta de acuerdo con la naturaleza jurídica del participante (persona natural, grupo constituido, persona jurídica público o privada, consejos comunitarios, cabildos, resguardos o asociaciones indígenas), la cual deberá acompañar la propuesta como soporte para la evaluación técnica y jurídica.

Revise minuciosamente las condiciones específicas de participación, de acuerdo con su naturaleza jurídica. No se aceptarán documentos que sean enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida para la convocatoria. Para el caso de los documentos subsanables, tenga en cuenta los plazos establecidos para dicha subsanación.

El Ministerio de Cultura no se hará responsable de archivos digitales adjuntos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por el evaluador. Por lo tanto, el participante debe asegurarse de que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado y no estén dañados. En caso en que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante deberá verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado durante todo el proceso, caso contrario, la propuesta será rechazada.

Únicamente se aceptarán obras o propuestas escritas en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se deberá adjuntar la traducción correspondiente (no se requiere de traducción oficial, salvo que la convocatoria de su interés establezca lo contrario).

Los resultados definitivos de la presente convocatoria serán publicados únicamente en la página web del Ministerio de Cultura: [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) en la sección del Programa Nacional de Estímulos 2021.

**IMPORTANTE:** si necesita alguna asesoría, esta se ofrecerá de manera gratuita en el Programa Nacional de Estímulos, mediante el correo electrónico: [mincultura.estimulos@mincultura.gov.co](mailto:mincultura.estimulos@mincultura.gov.co)

## FORMATOS

### Formato de referencia - licencia de uso - Obra de arte

Por medio de la presente, autorizo al Ministerio de Cultura la reproducción, la distribución, la comunicación pública, el uso digital y la puesta a disposición de la obra (título, año, técnica, dimensiones) \_\_\_\_\_, de mi autoría, con fines de divulgación y mantenimiento de la memoria colectiva en el marco del proyecto \_\_\_\_\_ como resultado de la “Beca \_\_\_\_\_”.

Dada en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2021.

Firma

Nombre

Número de documento de identificación



### Formato de referencia - licencia de uso - Material fotográfico

Licencia de uso para material fotográfico (por ejemplo, de una obra artística, documentos y otras imágenes a reproducir)

Por medio de la presente, autorizo al Ministerio de Cultura la reproducción, la distribución, la comunicación pública, el uso digital y la puesta a disposición de la reproducción fotográfica (título, a.o, técnica, dimensiones) \_\_\_\_\_, de mi autoría, con fines de divulgación y mantenimiento de la memoria colectiva en el marco del proyecto \_\_\_\_\_ como resultado de la beca \_\_\_\_\_.

Dada en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2021.

Firma

Nombre

Número de documento de identificación

### Formato de referencia - licencia de uso - Obra literaria

Por medio de la presente, autorizo al Ministerio de Cultura la reproducción, el uso digital, la distribución, la comunicación pública y la puesta a disposición del texto, de mi autoría, con fines de divulgación y mantenimiento de la memoria colectiva en el marco del proyecto \_\_\_\_\_ como resultado de la \_\_\_\_\_.

Dada en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2021.

Firma

Nombre

Número de documento de identificación

### Formato de referencia - licencia de uso - Biblioteca Nacional

Yo, \_\_\_\_\_ mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, declaro que tengo los derechos para la reproducción, distribución y uso del cortometraje/largometraje que postulo a los Reconocimientos de cortometrajes y largometrajes de cine de ficción, documental y animación para su difusión en bibliotecas públicas en el marco de la Convocatoria de Estímulos 2021 del Ministerio de Cultura.

Con lo anterior declaro que la producción audiovisual que postulo, podrá usarse para la revisión correspondiente de documentos que efectúa el Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura y para efectos de la evaluación hecha por los jurados que deliberarán en el marco de los Reconocimientos de cortometrajes y largometrajes de cine de ficción, documental y animación para su difusión en bibliotecas públicas, lo cual garantizo con la firma del presente documento.

Dada en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2021.

Firma

Nombre

Número de documento de identificación



La cultura  
es de todos

Mincultura

Programa Nacional  
de **Estímulos**  
\*2021\*

# CONVOCATORIAS PROGRAMA NACIONAL DE ESTÍMULOS 2021

## MINISTERIO DE CULTURA.





## LITERATURA

### PREMIOS

#### Premio Nacional de novela inédita escrita por mujeres

<b>Área o grupo responsable</b>	Grupo de Literatura
<b>Línea temática</b>	Investigación, creación y premios
<b>Tipo de estímulos</b>	Premio
<b>No. de Estímulos a otorgar</b>	1
<b>Dirigido a</b>	Personas naturales
<b>Valor de cada estímulo</b>	\$ 40.000.000
<b>Forma de pago</b>	Un solo pago del 100% previa disponibilidad del PAC
<b>Tiempo máximo de ejecución</b>	N.A.

#### Descripción

Promover y dinamizar la actividad cultural y reconocer la excelencia en la creación literaria del país, especialmente de las novelistas, y visibilizar nuevas propuestas en este género escritas por mujeres. Se tendrán en cuenta las novelas inéditas de escritoras colombianas vivas mayores de edad que, a la fecha de cierre de la convocatoria, no hayan publicado más de dos novelas en editoriales legalmente constituidas en Colombia o el exterior.

La novela debe ser inédita en su totalidad y de tema libre, es decir no haber sido publicada en medio o plataforma digital ni en medio impreso total o parcialmente. Tampoco puede haber sido premiada en otros concursos, ni estar participando en otras convocatorias y no podrá tener compromiso con ninguna institución, empresa o editorial. Se otorgará un premio único e indivisible y se apoyará la gestión con una editorial para la publicación de la obra ganadora.

#### Condiciones específicas

En el aplicativo encontrará el link “Condiciones específicas” para subir lo solicitado a continuación:

- Una copia digital, en formato PDF o Word, de la novela, de mínimo treinta mil (30.000) y máximo cien mil (100.000) palabras, escritas en computador con letra Times New Roman 12, a doble espacio.



- Las participantes deberán presentarse bajo seudónimo, de lo contrario, la propuesta será rechazada. En ninguna parte de la obra debe darse a conocer el nombre de la autora y solo se reconocerá a la participante por el seudónimo.
- En la primera página debe aparecer el nombre de la convocatoria, el título de la obra y el seudónimo de la autora.
- Presentar una carpeta digital aparte, marcada solamente con el nombre de la convocatoria y el seudónimo de la autora. Esta carpeta debe contener la hoja de inscripción debidamente diligenciada, en la cual se incluye el título de la obra, seudónimo de la autora, nombre real de la escritora y su documento de identidad. Este debe ser un único archivo, en Word. Este requisito no es subsanable.

### **Productos esperados**

- Novela ganadora para su posterior publicación con una editorial seleccionada de manera conjunta entre el Ministerio y la autora.
- Contrato de edición firmado entre la autora y la editorial, con el acompañamiento del Grupo de Literatura del Ministerio de Cultura.
- Participación de la autora en las actividades organizadas por el Ministerio de Cultura y/o la editorial para difundir el premio en eventos culturales, académicos y ferias del libro, y otorgar los créditos correspondientes.

#### **Tenga en cuenta que:**

Debido a la cantidad de novelas recibidas en 2020, este Premio cuenta con un comité prelector de seis expertos (tres hombres-tres mujeres) que selecciona las obras finalistas. En una segunda etapa, éstas son evaluadas por tres jurados (dos mujeres - un hombre) quienes seleccionan las cinco novelas finalistas y entre ellas la ganadora. El Tiempo para el pago del premio ha sido calculado según estos procesos de lectura y evaluación.

### **Perfil de los participantes**

Escritoras colombianas mayores de edad, que tengan escrita una novela, que se encuentre inédita. Las participantes no deben haber publicado más de dos novelas en editoriales legalmente constituidas en Colombia o el exterior, a la fecha de cierre de esta convocatoria.

### **Criterios de evaluación**

Por tratarse del Premio Nacional de Novela Inédita escrita por mujeres, los evaluadores, en su experticia, determinará los criterios a tener en cuenta, según las características propias del campo literario a evaluar.



### Premio Nacional de poesía

<b>Área o grupo responsable</b>	Grupo de Literatura
<b>Línea temática</b>	Investigación, creación y premios
<b>Tipo de estímulos</b>	Premio
<b>No. de Estímulos a otorgar</b>	1
<b>Dirigido a</b>	Personas naturales
<b>Valor de cada estímulo</b>	\$ 60.000.000
<b>Forma de pago</b>	Un solo pago del 100% previa disponibilidad del PAC
<b>Tiempo máximo de ejecución</b>	N.A.

### Descripción

Promover y dinamizar la actividad cultural y reconocer la excelencia en la creación literaria del país, en el campo de la poesía. Se tendrán en cuenta los poemarios de autoras y autores de nacionalidad colombiana, cuya primera edición se publicó entre el 1° de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020, según los registros del depósito legal de la Biblioteca Nacional de Colombia, el ISBN de la obra y la información consignada en la página legal del libro.

### Condiciones específicas

En el aplicativo encontrará el link “Condiciones específicas” para subir lo solicitado a continuación:

- Copia digital del poemario, que en la página legal contenga el año de publicación y el ISBN.
- Presentar certificación del depósito legal en la Biblioteca Nacional de Colombia.
- Presentar carta de presentación de la editorial, firmada por el representante legal, donde se relacionen mínimo cinco (5) títulos publicados por la misma. (aplica tanto si la postulación la hace el autor o su editorial).
- Presentar autorización firmada por el autor (a) para la presentación de la obra en este Premio (en caso de ser postulado por una editorial).
- Al Premio Nacional de Poesía 2021, las obras podrán ser postuladas por sus autoras y autores o por sus editoriales. En caso de ser postuladas por las editoriales, deberán tener la aprobación de la autora o del autor para participar. En todo caso, el premio será otorgado al autor (a) de la obra, como persona natural.
- La circulación de la obra en el país, debe haber sido de manera impresa.



**Tener en cuenta que:**

- Si resulta ganador, deberá participar en las actividades organizadas por el Ministerio de Cultura para difundir el premio en eventos culturales, académicos y ferias del libro y otorgar los créditos correspondientes.
- En las ediciones que se publiquen a partir de la fecha de la resolución que anuncia a la ganadora o ganador del Premio Nacional de Poesía 2021, hacer mención del reconocimiento (Premio Nacional de Poesía 2021, Ministerio de Cultura de Colombia), tanto en la página legal de la obra como en la carátula del libro.
- Debido a la alta cantidad de poemarios recibidos en versiones anteriores, este Premio cuenta con un comité prelector de seis expertos (tres hombres -tres mujeres) que selecciona las 15 obras finalistas. En una segunda etapa, éstas son evaluadas por tres jurados quienes seleccionan los cinco poemarios finalistas y entre ellos al ganador. El Tiempo para el pago del premio ha sido calculado según estos procesos de lectura y evaluación.

**Perfil de los participantes**

Escritores y escritoras colombianos vivos que hayan publicado un libro de poesía entre el 1 de enero del 2019 y el 31 de diciembre del 2020, en una editorial legalmente constituida en Colombia o el exterior.

**Criterios de evaluación**

Por tratarse del Premio Nacional de Poesía, los evaluadores, en su experticia, determinarán los criterios a tener en cuenta, según las características propias del campo literario a evaluar.



## BECAS

### Publicación de obras inéditas:

Obras inéditas escritas por jóvenes entre los 18 y los 28 años

Obras inéditas escritas por mayores de 28 años

<b>Área o grupo responsable</b>	Grupo de Literatura	
<b>Línea temática</b>	Investigación, creación y premios	
<b>Tipo de estímulos</b>	Becas	
<b>No. de Estímulos a otorgar</b>	Obras inéditas escritas por jóvenes entre los 18 y los 28 años	2
	Obras inéditas escritas por mayores de 28 años	5
	<b>TOTAL</b>	<b>7</b>
<b>Dirigido a</b>	Personas naturales	
<b>Valor de cada estímulo</b>	\$ 12.000.000 c/u	
<b>Forma de pago</b>	Un primer pago del 50% y un segundo y último pago del 50% a la finalización, previa presentación del informe final y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor asignado. Ambos pagos sujetos a la disponibilidad de PAC.	
<b>Tiempo máximo de ejecución</b>	4 meses	

### Descripción

Estimular la publicación de obras inéditas que hagan visible la producción editorial de contenidos de calidad de autores colombianos en los géneros de poesía; ficción (novela, cuento); no ficción (crónica, reportaje, entrevista, ensayo).

### Condiciones específicas

- Las obras no podrán haber sido publicadas en medios o plataformas digitales ni en medios impresos, total o parcialmente; tampoco haber sido premiadas en otros concursos, ni estar participando en otras convocatorias.
- Para efectos de la presente convocatoria, no se recibirán textos académicos como tesis o investigaciones monográficas.



En el aplicativo encontrará el link “Condiciones específicas” para subir lo solicitado a continuación:

- El texto de la obra a publicar, que debe ser presentado en archivo Word en fuente Arial o Times New Roman, tamaño 12 puntos, interlineado doble. La obra debe tener una extensión mínima de ochenta (80) y un máximo de doscientas cincuenta (250) páginas.
- Propuesta del proyecto editorial de acuerdo con las siguientes actividades: proceso de edición, proceso de producción y proceso de mercadeo.

### Productos esperados

- Archivo final de la obra en PDF que incluya los logos del Ministerio de Cultura, Plan Nacional de Lectura y Escritura – Leer es mi Cuento y el número de registro ISBN con código de barras, en la página legal y contraportada, para visto bueno de la Oficina de comunicaciones y prensa del Ministerio de Cultura.
- Cinco ejemplares de la publicación impresa, si aplica, entregados por el ganador de la beca al Grupo de Literatura del Ministerio de Cultura.
- Informe final con descripción de:
  - Desarrollo del proyecto editorial en cada uno de los procesos: **edición, producción y mercadeo**, de acuerdo con el presupuesto y cronograma presentados en la propuesta.
- Certificado de cumplimiento del depósito legal ante la Biblioteca Nacional de Colombia de la publicación. Si al momento de realizar el depósito legal ante la Biblioteca Nacional de Colombia el país continúa en cuarentena o con restricciones de movilidad debido al COVID-19, el procedimiento para realizar este trámite será el siguiente:
  - El editor envía a la BNC las publicaciones, con un oficio que indique título, ISBN y cantidad de ejemplares. Este será recibido y firmado por vigilancia sin verificar contenido. En caso de envíos por correo postal el editor conservará la guía con la constancia de recibido en la BNC.
  - El editor envía un correo electrónico a [bncdepositolegal@bibliotecanacional.gov.co](mailto:bncdepositolegal@bibliotecanacional.gov.co) con el Asunto: Entrega de depósito legal para participar en convocatoria. En el texto del correo, adjunta la copia digitalizada del oficio o de la guía de entrega a la BNC, e indica el título, ISBN, cantidad de ejemplares de cada título, y adiciona en nombre de la convocatoria a la cual se presenta.
  - El postulante al estímulo (premio o beca) se puede presentar con la copia del oficio o de la guía firmada de recibido en la BNC.

### Perfil de los participantes

Escritores colombianos, interesados en publicar una obra en los géneros mencionados, en alianza con una editorial o por iniciativa propia (autoedición).

### Criterios de evaluación



Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Ministerio de Cultura designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

<b>Criterio</b>
A. Trayectoria del proponente y trayectoria o alcance de la propuesta.
B. Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (justificación, descripción, objetivo, cronograma, población objetivo, presupuesto):
C. Impactos: describa el aporte del libro al campo de la literatura, las artes y a la oferta editorial del país. Indique la relación del contenido del proyecto editorial, y de la propuesta gráfica y visual, con el público al que va dirigida.



**Publicación de libro ilustrado: álbum, cómic o novela gráfica**

<b>Área o grupo responsable</b>	Grupo de Literatura
<b>Línea temática</b>	Investigación, creación y premios
<b>Tipo de estímulos</b>	Beca
<b>No. de Estímulos a otorgar</b>	1
<b>Dirigido a</b>	Personas jurídicas, grupos constituidos
<b>Valor de cada estímulo</b>	\$ 30.000.000
<b>Forma de pago</b>	Un primer pago del 50% y un segundo y último pago del 50% a la finalización, previa presentación del informe final y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor asignado. Ambos pagos sujetos a la disponibilidad de PAC.
<b>Tiempo máximo de ejecución</b>	4 meses

**Descripción**

Apoyar la publicación de un libro ilustrado (álbum, cómic o novela gráfica) para incentivar la producción literaria y artística de contenidos de calidad.

Se apoyarán propuestas para la publicación de un libro ilustrado presentadas por editoriales legalmente constituidas en Colombia, en alianza con un artista plástico o visual; o por grupos constituidos en los que por lo menos uno de sus integrantes cuente con experiencia demostrable en el desarrollo de proyectos editoriales, en alianza con un artista plástico o visual.

Para efectos de la presente convocatoria, se entiende que los **libros ilustrados** son aquellos que plantean una unidad temática complementaria entre imagen gráfica y relato literario. Dentro de esta clasificación se encuentran las siguientes categorías que se podrán presentar en la convocatoria:

Los **libros-álbum** proponen estructuras narrativas elaboradas a partir de la unidad indivisible y dependiente que conforman el texto e imagen, integrando elementos de diseño para aprovechar todos los recursos del libro: formato, cubierta, lomo, contracubierta, guardas, tipografía, diagramación, papel, encuadernación y acabados.

**El cómic** es el género en el que la disposición secuencial de imágenes y textos actúan a manera de narración gráfica con el fin de generar empatía en el lector.

**La novela gráfica** consiste en una combinación de texto, ya sea de apoyo o diálogos (bocadillos), y de dibujo desplegado secuencialmente. Sin embargo, su diferencia con las otras categorías presentadas acá es su longitud, pues tienen una extensión mayor que las anteriores.



## Condiciones específicas

En el aplicativo encontrará el link “Condiciones específicas” para subir lo solicitado a continuación:

- Copia del contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor, o edición, suscrito con el autor, ilustrador o artista visual, que acredite el derecho del postulante para hacer la publicación.
- Una maqueta o machote digital de la obra, a color (si aplica), que evidencie las características de la publicación. Esta maqueta debe mostrar como mínimo un avance del 60% en el texto de la obra, el diseño y la diagramación.
- Carta mediante la cual se constate la alianza establecida entre la editorial o el grupo constituido, según sea el caso, y el artista plástico o visual. Esta carta debe tener la firma de ambas partes.
- Propuesta del proyecto editorial de acuerdo con las siguientes actividades: proceso de edición, proceso de producción y proceso de mercadeo.

## Productos esperados

- Archivo final en PDF que incluya los logos del Ministerio de Cultura, Plan Nacional de Lectura y Escritura – Leer es mi Cuento y el número de registro ISBN con código de barras, en la página legal y contraportada, para visto bueno de la Oficina de Imagen y Publicaciones del Ministerio de Cultura.
- Cinco (5) ejemplares de la publicación impresa, si aplica, entregados por el ganador de la beca al Grupo de Literatura del Ministerio de Cultura.
- Informe final con descripción de:
  - Desarrollo del proyecto editorial en cada uno de los procesos: **edición, producción y mercadeo**, de acuerdo con el presupuesto y cronograma presentados en la propuesta.
- Certificado de cumplimiento del depósito legal ante la Biblioteca Nacional de Colombia de la publicación. Si al momento de realizar el depósito legal ante la Biblioteca Nacional de Colombia el país continúa en cuarentena o con restricciones de movilidad debido al COVID-19, el procedimiento para realizar este trámite será el siguiente:
  - El editor envía a la BNC las publicaciones, con un oficio que indique título, ISBN y cantidad de ejemplares. Este será recibido y firmado por vigilancia sin verificar contenido. En caso de envíos por correo postal el editor conservará la guía con la constancia de recibido en la BNC.
  - El editor envía un correo electrónico a [bncdepositolegal@bibliotecanacional.gov.co](mailto:bncdepositolegal@bibliotecanacional.gov.co) con el Asunto: Entrega de depósito legal para participar en convocatoria. En el texto del correo, adjunta la copia digitalizada del oficio o de la guía de entrega a la BNC, e indica el título, ISBN, cantidad de ejemplares de cada título, y adiciona en nombre de la convocatoria a la cual se presenta.
- El postulante al estímulo (premio o beca) se puede presentar con la copia del oficio o de la guía firmada de recibido en la BNC.



### Perfil de los participantes

Editoriales legalmente constituidas en Colombia, en alianza con un artista plástico o visual; o grupos constituidos en los que por lo menos uno (1) de sus integrantes cuenta con experiencia demostrable en el desarrollo de proyectos editoriales.

### Criterios de evaluación

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Ministerio de Cultura designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterio
A. Trayectoria del proponente y trayectoria o alcance de la propuesta.
B. Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (justificación, descripción, objetivo, cronograma, población objetivo, presupuesto):
C. Impactos: describa los aportes del libro al campo de la literatura, las artes y a la oferta editorial del país.



**Publicación de obras de autoras colombianas pertenecientes a grupos étnicos o grupos de interés**

<b>Área o grupo responsable</b>	Grupo de Literatura	
<b>Línea temática</b>	Investigación, creación y premios	
<b>Tipo de estímulos</b>	Becas	
<b>No. de Estímulos a otorgar</b>	Mujeres de población afrocolombiana, negra, raizal y/o palenqueras	<b>1</b>
	Mujeres indígenas	<b>1</b>
	Mujeres Rrom	<b>1</b>
	Mujeres con discapacidad	<b>1</b>
	Mujeres LGBTIQ	<b>1</b>
	Mujeres campesinas	<b>1</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>6</b>
<b>Dirigido a</b>	Persona natural o Grupo Constituido	
<b>Valor de cada estímulo</b>	\$ 12.000.000 c/u	
<b>Forma de pago</b>	Un primer pago del 50% y un segundo y último pago del 50% a la finalización, previa presentación del informe final y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor asignado. Ambos pagos sujetos a la disponibilidad de PAC.	
<b>Tiempo máximo de ejecución</b>	4 meses	

**Descripción**

Apoyar la publicación de obras inéditas, reediciones o antologías, de autoras vivas pertenecientes a las comunidades afrocolombianas, negras, raizales y/o palenqueras; indígenas, Rrom, mujeres con discapacidad, mujeres LGBTIQ y campesinas. Lo anterior con el fin de visibilizar los relatos (de ficción y no ficción) y de impulsar la construcción de memoria, la representación de los territorios y la producción editorial de estos grupos étnicos y poblacionales.

Se otorgará un estímulo por cada una de las 6 categorías (mujeres de población afrocolombiana, negra, raizal y/o palenquera; indígena, Rrom, con discapacidad, mujeres LGBTIQ y mujeres campesinas). En el caso de que una de las categorías quede desierta, el jurado podrá asignar el estímulo a otra de las categorías.

Se apoyarán obras presentadas por sus autoras o por grupos constituidos.



### Condiciones específicas

- En el caso de ser postuladas por un grupo constituido, deberán tener la autorización de la (s) autora (s) para participar. En todo caso, el estímulo será otorgado a la (s) autora (s) de la obra, quien lo recibirá directamente del Ministerio de Cultura.
- Las obras podrán ser escritas en lengua nativa de acuerdo con la ley 1381 de 2010; sin embargo, las que así se presenten deberán contar con su traducción en castellano.
- Para presentarse tenga en cuenta el siguiente glosario:
  - **Literatura de no ficción:** se refiere a “un estilo literario cuya característica principal es que narra una historia o desarrolla un argumento con hechos verídicos”.
  - **Literatura de ficción:** “Clase de obras literarias o cinematográficas, generalmente narrativas, que tratan de sucesos y personajes imaginarios” (RAE).
  - **Reedición:** se trata de una obra escrita o publicada anteriormente, en cuya nueva publicación se incluyen modificaciones, correcciones, mejoras o ampliaciones.
  - **Cesión de derechos patrimoniales:** Es un “contrato” por el cual el escritor o todas aquellas personas que participaron en la creación de la obra: ilustrador, investigador, compilador, traductor, entre otros, autorizan la publicación de su creación en los formatos acordados por ambas partes.
  - **Contrato:** Acuerdo legal oral o escrito manifestado entre dos o más personas en el que se generan derechos, obligaciones, voluntades u otro tipo de situaciones jurídicas.

En el aplicativo encontrará el link “Condiciones específicas” para subir lo solicitado a continuación:

- Copia del contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor, o edición, suscrito con el autor, ilustrador o artista visual, que acredite el derecho del postulante para hacer la publicación.
- Una maqueta o machote digital de la obra, a color (si aplica), que evidencie las características de la publicación. Esta maqueta debe mostrar como mínimo un avance del 60% en el texto de la obra, el diseño y la diagramación.
- Propuesta del proyecto editorial de acuerdo con las siguientes actividades: proceso de edición, proceso de producción y proceso de mercadeo.

### Productos esperados

- Archivo final en PDF que incluya los logos del Ministerio de Cultura, Plan Nacional de Lectura y Escritura – Leer es mi Cuento y el número de registro ISBN con código de barras, en la página legal y contraportada, para visto bueno de la Oficina de Imagen y Publicaciones del Ministerio de Cultura.
- Cinco (5) ejemplares de la publicación impresa entregados por el ganador de la beca al Grupo de Literatura del Ministerio de Cultura.



- Informe final con descripción de:  
Desarrollo del proyecto editorial en cada uno de los procesos: **edición, producción y mercadeo**, de acuerdo con el presupuesto y cronograma presentados en la propuesta.
- Certificado de cumplimiento del depósito legal ante la Biblioteca Nacional de Colombia de la publicación. Si al momento de realizar el depósito legal ante la Biblioteca Nacional de Colombia el país continúa en cuarentena o con restricciones de movilidad debido al COVID-19, el procedimiento para realizar este trámite será el siguiente:
  - El editor envía a la BNC las publicaciones, con un oficio que indique título, ISBN y cantidad de ejemplares. Este será recibido y firmado por vigilancia sin verificar contenido. En caso de envíos por correo postal el editor conservará la guía con la constancia de recibido en la BNC.
  - El editor envía un correo electrónico a [bncdepositolegal@bibliotecanacional.gov.co](mailto:bncdepositolegal@bibliotecanacional.gov.co) con el Asunto: Entrega de depósito legal para participar en convocatoria. En el texto del correo, adjunta la copia digitalizada del oficio o de la guía de entrega a la BNC, e indica el título, ISBN, cantidad de ejemplares de cada título, y adiciona en nombre de la convocatoria a la cual se presenta.
  - El postulante al estímulo (premio o beca) se puede presentar con la copia del oficio o de la guía firmada de recibido en la BNC.

### Perfil de los participantes

Autoras vivas o grupos constituidos pertenecientes a las comunidades afrocolombianas, negras, raizales y/o palenqueras; indígenas, Rrom, mujeres con discapacidad, mujeres LGBTI y campesinas. En el caso de ser postuladas por un grupo constituido, deberán tener la autorización de la autora (s) para participar. En todo caso, el estímulo será otorgado a la(s) autora(s) de la obra, quien lo recibirá directamente del Ministerio de Cultura.

El participante debe demostrar su pertenencia a un pueblo étnicos (comunidades indígenas), afrocolombiano, raizal, palenquero o RROM, comunidad campesina o académica. Para ello debe adjuntar certificación expedida por autoridad tradicional correspondiente, Consejo Comunitario, Junta de Acción Comunal, etc. O la certificación que corresponda si procede.

Si el participante no pertenece a ninguno de los grupos étnicos anotados en el párrafo anterior, debe presentar un documento, firmado por la autoridad correspondiente en el cual se certifique que el proyecto es avalado por dicha autoridad y que ha sido desarrollado al interior del grupo étnico o comunidad correspondiente, si procede.

### Criterios de evaluación

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Ministerio de Cultura designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterio
A. Trayectoria del proponente y trayectoria o alcance de la propuesta.



B. Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (justificación, descripción, objetivo, cronograma, población objetivo, presupuesto):

C. Impactos: describa los aportes del libro al reconocimiento, difusión y circulación de contenidos creados por autoras colombianas de grupos étnicos y población de interés.



### Publicación de antologías de talleres literarios

<b>Área o grupo responsable</b>	Grupo de Literatura
<b>Línea temática</b>	Investigación, creación y premios
<b>Tipo de estímulos</b>	Becas
<b>No. de Estímulos a otorgar</b>	2
<b>Dirigido a</b>	Persona natural o Grupo Constituido.
<b>Valor de cada estímulo</b>	\$ 6.000.000 c/u
<b>Forma de pago</b>	Un primer pago del 50% y un segundo y último pago del 50% a la finalización, previa presentación del informe final y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor asignado. Ambos pagos sujetos a la disponibilidad de PAC.
<b>Tiempo máximo de ejecución</b>	4 meses

### Descripción

Apoyar la edición y publicación de antologías producidas en talleres de escritura creativa del país para fortalecer los procesos de circulación de obras literarias creadas en las diferentes regiones. Y que aporten al rescate, preservación y difusión de las memorias locales, además de estimular a los nuevos escritores nacionales y fomentar las prácticas literarias que se narran desde los territorios.

Se apoyarán propuestas para la publicación de obras integradas por los mejores textos producidos en talleres regionales de escritura creativa.

Para efectos de la presente convocatoria, se pueden presentar talleres de escritura creativa de Colombia, vinculados o no a la Red de Escritura Creativa –Relata–, respaldados por una entidad que apoye la publicación de la antología.

### Condiciones específicas

En el aplicativo encontrará el link “Condiciones específicas” para subir lo solicitado a continuación:

- Copia del contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor, o edición, suscrito con el autor, ilustrador o artista visual, que acredite el derecho del postulante para hacer la publicación.
- Una (1) maqueta o machote digital de la obra, a color (si aplica), que evidencie las características de la publicación. Esta maqueta debe mostrar como





- mínimo un avance del 60% en el texto de la obra, el diseño y la diagramación.
- Propuesta del proyecto editorial de acuerdo con las siguientes actividades: proceso de edición, proceso de producción y proceso de mercadeo.
  - información del taller del que procede la publicación, como información de la antología.
  - Carta de compromiso de la(s) entidad(es) que apoyará(n) la publicación de la antología.

### Productos esperados

- Archivo final en PDF que incluya los logos del Ministerio de Cultura, Plan Nacional de Lectura y Escritura – Leer es mi Cuento y el número de registro ISBN con código de barras, en la página legal y contraportada, para visto bueno de la Oficina de Imagen y Publicaciones del Ministerio de Cultura.
- Cinco (5) ejemplares de la publicación impresa entregados por el ganador de la beca al Grupo de Literatura del Ministerio de Cultura.
- Informe final con descripción de:
  - Desarrollo del proyecto editorial en cada uno de los procesos: **edición, producción y mercadeo**, de acuerdo con el presupuesto y cronograma presentados en la propuesta.
- Certificado de cumplimiento del depósito legal ante la Biblioteca Nacional de Colombia de la publicación. Si al momento de realizar el depósito legal ante la Biblioteca Nacional de Colombia el país continúa en cuarentena o con restricciones de movilidad debido al COVID-19, el procedimiento para realizar este trámite será el siguiente:
  - El editor envía a la BNC las publicaciones, con un oficio que indique título, ISBN y cantidad de ejemplares. Este será recibido y firmado por vigilancia sin verificar contenido. En caso de envíos por correo postal el editor conservará la guía con la constancia de recibido en la BNC.
  - El editor envía un correo electrónico a [bncdepositolegal@bibliotecanacional.gov.co](mailto:bncdepositolegal@bibliotecanacional.gov.co) con el Asunto: Entrega de depósito legal para participar en convocatoria. En el texto del correo, adjunta la copia digitalizada del oficio o de la guía de entrega a la BNC, e indica el título, ISBN, cantidad de ejemplares de cada título, y adiciona en nombre de la convocatoria a la cual se presenta.
  - El postulante al estímulo (premio o beca) se puede presentar con la copia del oficio o de la guía firmada de recibido en la BNC.

### Perfil de los participantes

Personas y o grupos que hayan participado en los Talleres de escritura creativa de Colombia, vinculados o no a la Red de Escritura Creativa –Relata–, respaldados por una entidad que apoye la publicación de la antología.

### Criterios de evaluación

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Ministerio de Cultura designará al evaluador quien calificará las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:



<b>Criterio</b>
A. Trayectoria del proponente y trayectoria o alcance de la propuesta.
B. Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (justificación, descripción, objetivo, cronograma, población objetivo, presupuesto)
C. Impactos: describa el aporte del libro al campo de la literatura y a la oferta editorial del país.



### Publicación de libros inéditos de interés regional

<b>Área o grupo responsable</b>	Grupo de Literatura
<b>Línea temática</b>	Investigación, creación y premios
<b>Tipo de estímulos</b>	Becas
<b>No. de Estímulos a otorgar</b>	3
<b>Dirigido a</b>	Persona jurídica o Grupo Constituido.
<b>Valor de cada estímulo</b>	\$ 12.000.000 c/u
<b>Forma de pago</b>	Un primer pago del 50% y un segundo y último pago del 50% a la finalización, previa presentación del informe final y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor asignado. Ambos pagos sujetos a la disponibilidad de PAC.
<b>Tiempo máximo de ejecución</b>	4 meses

#### Descripción

Promover la publicación de obras que rescaten y difundan historias, relatos y saberes de las diferentes regiones colombianas, basadas en investigaciones territoriales desde diversas disciplinas de las ciencias sociales y humanas (antropología, sociología, historia, literatura, lingüística, etc.), teniendo en cuenta la diversidad cultural del país.

Se apoyarán propuestas para la publicación de obras inéditas en su totalidad y de tema libre, con énfasis en contenidos que se relacionen con los diferentes territorios y/o culturas del país; las obras no podrán haber sido publicadas con anterioridad en medios o plataformas digitales ni en medios impresos, total o parcialmente. Tampoco podrán haber sido premiadas en otros concursos, ni estar participando en convocatorias de otras entidades.

Las obras podrán ser escritas en lengua nativa de acuerdo con la ley 1381 de 2010; sin embargo, las que así se presenten deberán contar con su traducción en castellano.

#### Condiciones específicas

En el aplicativo encontrará el link “Condiciones específicas” para subir lo solicitado a continuación:

- Copia del contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor, o edición, suscrito con el autor, ilustrador o artista visual, que acredite el derecho del postulante para hacer la publicación.



- Una (1) maqueta o machote digital de la obra, a color (si aplica), que evidencie las características de la publicación. Esta maqueta debe mostrar como mínimo un avance del 60% en el texto de la obra, el diseño y la diagramación.
- Propuesta del proyecto editorial de acuerdo con las siguientes actividades: proceso de edición, proceso de producción y proceso de mercadeo. Esta propuesta debe incluir presupuesto y cronograma.
- Catálogo editorial (en caso de presentarse a nombre de una editorial).

### Productos esperados

- Archivo final en PDF que incluya los logos del Ministerio de Cultura, Plan Nacional de Lectura y Escritura – Leer es mi Cuento y el número de registro ISBN con código de barras, en la página legal y contraportada, para visto bueno de la Oficina de Imagen y Publicaciones del Ministerio de Cultura.
- Cinco (5) ejemplares de la publicación impresa entregados por el ganador de la beca al Grupo de Literatura del Ministerio de Cultura.
- Informe final con descripción de:
  - Desarrollo del proyecto editorial en cada uno de los procesos: **edición, producción y mercadeo**, de acuerdo con el presupuesto y cronograma presentados en la propuesta.
- Certificado de cumplimiento del depósito legal ante la Biblioteca Nacional de Colombia de la publicación. Si al momento de realizar el depósito legal ante la Biblioteca Nacional de Colombia el país continúa en cuarentena o con restricciones de movilidad debido al COVID-19, el procedimiento para realizar este trámite será el siguiente:
  - El editor envía a la BNC las publicaciones, con un oficio que indique título, ISBN y cantidad de ejemplares. Este será recibido y firmado por vigilancia sin verificar contenido. En caso de envíos por correo postal el editor conservará la guía con la constancia de recibido en la BNC.
  - El editor envía un correo electrónico a [bncdepositolegal@bibliotecanacional.gov.co](mailto:bncdepositolegal@bibliotecanacional.gov.co) con el Asunto: Entrega de depósito legal para participar en convocatoria. En el texto del correo, adjunta la copia digitalizada del oficio o de la guía de entrega a la BNC, e indica el título, ISBN, cantidad de ejemplares de cada título, y adiciona en nombre de la convocatoria a la cual se presenta.
  - El postulante al estímulo (premio o beca) se puede presentar con la copia del oficio o de la guía firmada de recibido en la BNC.

### Perfil de los participantes

- Editoriales legalmente constituidas en Colombia que acrediten como mínimo un año de constitución, o cuyo editor o director acredite experiencia editorial de mínimo un año.
- Fundaciones u organizaciones cuyo objeto social incluya actividades de edición y publicación de libros, que puedan acreditar como mínimo un año de constitución y que cuenten con un editor en su equipo de trabajo que pueda acreditar experiencia de mínimo un año.
- Entidades territoriales y entidades públicas, en asocio con una editorial o que cuenten dentro de su equipo de trabajo con un editor, que pueda acreditar mínimo un año de



experiencia, para el desarrollo del proyecto.

- Grupos constituidos en el que por lo menos uno de sus integrantes cuente con experiencia demostrable de mínimo un año en el desarrollo de proyectos editoriales.

### **Criterios de evaluación**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Ministerio de Cultura designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

<b>Criterio</b>
A. Trayectoria del proponente y trayectoria o alcance de la propuesta.
B. Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (justificación, descripción, objetivo, cronograma, población objetivo, presupuesto):
C. Impactos: describa los aportes del libro a la memoria y difusión de los contenidos regionales planteados en la propuesta y a la oferta editorial regional y/o del país.



### Creación de libro digital interactivo

<b>Área o grupo responsable</b>	Grupo de Literatura
<b>Línea temática</b>	Investigación, creación y premios
<b>Tipo de estímulos</b>	Becas
<b>No. de Estímulos a otorgar</b>	1
<b>Dirigido a</b>	Persona jurídica o persona natural.
<b>Valor de cada estímulo</b>	\$ 12.000.000
<b>Forma de pago</b>	Un primer pago del 50% y un segundo y último pago del 50% a la finalización, previa presentación del informe final y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor asignado. Ambos pagos sujetos a la disponibilidad de PAC.
<b>Tiempo máximo de ejecución</b>	5 meses

### Descripción

Estimular la creación de un libro digital interactivo, para cualquier tipo de públicos y de cualquier género literario, que visibilice la producción digital, interactiva, multimedial, etc., de contenidos de calidad en el ámbito de la creación y edición en nuevos medios.

Se apoyarán propuestas para la creación de un libro digital interactivo presentadas por escritores y/o editores colombianos, desarrolladores de software, productores multimedia, diseñadores gráficos, ilustradores, editoriales, talleres creativos, estudios de desarrollo de software, entre otros.

Para efectos de la presente convocatoria, la obra debe ser inédita en su totalidad y de tema libre, es decir no haber sido publicada en ningún medio o plataforma digital total o parcialmente, no haber circulado por redes sociales u otros espacios de la Internet, ni estar participando en otras convocatorias.

### Condiciones específicas

Tenga en cuenta la siguiente información para incluirla en los diferentes campos del aplicativo:

- Resumen general del proyecto en el que se mencione el contenido del libro (temáticas a tratar, historia -si aplica-, personajes -si aplica-, argumento -si aplica-, entre otros), el público al que va dirigido y el aporte del libro a la oferta editorial del país.



- Aspectos interactivos y multimediales del libro. Indicar cómo se incorporarán y de qué manera estos aspectos fortalecen/acompañan/complementan los elementos escritos/narrativos.
- Propuesta del proyecto editorial de acuerdo con las siguientes actividades: proceso de edición, proceso de producción y proceso de mercadeo.

### Productos esperados

- El libro debe ser entregado en formato HTML5 y en formatos de aplicación APK, IPA, para Android y iOS.
- Archivo final digital en HTML5 que incluya los logos del Ministerio de Cultura, Plan Nacional de Lectura y Escritura – Leer es mi Cuento y el número de registro ISBN, para visto bueno de la Oficina de Imagen y Publicaciones del Ministerio de Cultura.
- Libro digital publicado en las diferentes plataformas de contenidos digitales del Ministerio de Cultura (página web MinCultura, página web Biblioteca Nacional, entre otras). Desde el Grupo de Literatura se acompañará esta actividad.
- Informe final con descripción de: Desarrollo del proyecto editorial en cada uno de los procesos: **edición, producción y mercadeo**, de acuerdo con el presupuesto y cronograma presentados en la propuesta.

### Perfil de los participantes

Escritores colombianos, desarrolladores de software, productores multimedia, diseñadores gráficos, ilustradores, editores, entre otros.

### Criterios de evaluación

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Ministerio de Cultura designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterio
A. Trayectoria del proponente y trayectoria o alcance de la propuesta.
B. Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (justificación, descripción, objetivo, cronograma, población objetivo, presupuesto)
C. Impactos: describa el aporte del libro a la oferta editorial regional y/o del país.



### Creación de libro digital interactivo desarrollado por jóvenes

<b>Área o grupo responsable</b>	Grupo de Literatura
<b>Línea temática</b>	Investigación, creación y premios
<b>Tipo de estímulos</b>	Becas
<b>No. de Estímulos a otorgar</b>	2
<b>Dirigido a</b>	Persona natural.
<b>Valor de cada estímulo</b>	\$ 12.000.000
<b>Forma de pago</b>	Un primer pago del 50% y un segundo y último pago del 50% a la finalización, previa presentación del informe final y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor asignado. Ambos pagos sujetos a la disponibilidad de PAC.
<b>Tiempo máximo de ejecución</b>	5 meses

#### Descripción

Estimular la creación de un libro digital interactivo, para cualquier tipo de públicos y de cualquier género literario, que visibilice la producción digital, interactiva, multimedial, etc., de contenidos de calidad en el ámbito de la creación y edición en nuevos medios desarrollados por jóvenes.

Se apoyarán propuestas para la creación de un libro digital interactivo presentadas por escritores y/o editores colombianos, desarrolladores de software, productores multimedia, diseñadores gráficos, ilustradores jóvenes, entre los 18 y los 28 años de edad.

Para efectos de la presente convocatoria, la obra debe ser inédita en su totalidad y de tema libre, es decir no haber sido publicada en ningún medio o plataforma digital total o parcialmente, no haber circulado por redes sociales u otros espacios de la Internet, ni estar participando en otras convocatorias.

#### Condiciones específicas

Tenga en cuenta la siguiente información para incluirla en los diferentes campos del aplicativo:

- Resumen del contenido del libro (temáticas a tratar, historia -si aplica, personajes -si aplica-, argumento -si aplica-, entre otros), el público al que va dirigido y el aporte del libro a la oferta editorial del país.
- Aspectos interactivos y multimediales del libro. Indicar cómo se incorporarán y de





qué manera estos aspectos fortalecen/acompañan/complementan los elementos escritos/narrativos.

- Propuesta del proyecto editorial de acuerdo con las siguientes actividades: proceso de edición, proceso de producción y proceso de mercadeo.

### Productos esperados

- El libro debe ser entregado en formato HTML5 y en formatos de aplicación APK, IPA, para Android y iOS.
- Archivo final digital en HTML5 que incluya los logos del Ministerio de Cultura, Plan Nacional de Lectura y Escritura – Leer es mi Cuento y el número de registro ISBN, para visto bueno de la Oficina de Imagen y Publicaciones del Ministerio de Cultura.
- Libro digital publicado en las diferentes plataformas de contenidos digitales del Ministerio de Cultura (página web MinCultura, página web Biblioteca Nacional, entre otras). Desde el Grupo de Literatura se acompañará esta actividad.
- Informe final con descripción de: Desarrollo del proyecto editorial en cada uno de los procesos: **edición, producción y mercadeo**, de acuerdo con el presupuesto y cronograma presentados en la propuesta.

### Perfil de los participantes

Jóvenes escritores colombianos entre los 18 y los 28 años, desarrolladores de software, productores multimedia, diseñadores gráficos, ilustradores, editores, entre otros, en el mismo rango de edad (entre los 18 y los 28 años).

### Criterios de evaluación

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Ministerio de Cultura designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterio
A. Trayectoria del proponente y trayectoria o alcance de la propuesta.
B. Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (justificación, descripción, objetivo, cronograma, población objetivo, presupuesto):
C. Impactos: describa la pertinencia del contenido del proyecto editorial en relación con el público al que va dirigido.

**Consolidación de librerías independientes como espacios culturales**

<b>Área o grupo responsable</b>	Grupo de Literatura
<b>Línea temática</b>	Circulación
<b>Tipo de estímulos</b>	Becas
<b>No. de Estímulos a otorgar</b>	20
<b>Dirigido a</b>	Personas jurídicas
<b>Valor de cada estímulo</b>	\$ 12.000.000 c/u
<b>Forma de pago</b>	Un primer pago del 50% y un segundo y último pago del 50% a la finalización, previa presentación del informe final y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor asignado. Ambos pagos sujetos a la disponibilidad de PAC.
<b>Tiempo máximo de ejecución</b>	5 meses

**Descripción**

Fortalecer las librerías independientes y estimular su acción cultural y de promoción de la lectura y la escritura, para que desarrollen proyectos y actividades que apunten al acceso y apropiación de la cultura. El estímulo tiene como objetivo contribuir a la gestión y difusión de las librerías como agentes culturales y dinamizadores fundamentales de la cadena del libro.

Para efectos de la presente convocatoria se entiende por **librería independiente**: “los puntos de venta dedicados a la comercialización de libros, atendidos por libreros de oficio cuyo mayor porcentaje de oferta (inventario y exhibición) corresponde a títulos de literatura, literatura infantil y juvenil, y ensayo. También las librerías que cuentan con mínimo uno y máximo tres puntos de venta físicos tradicionales, y en ocasiones con un canal de venta digital. De manera frecuente realizan eventos culturales como presentaciones de libros, conversatorios, charlas con autores, talleres, horas del cuento, entre otros. (Definición creada a partir del documento “La red editorial en Colombia: compilación de investigación sobre el sector”, página 50. Lado B. y ampliada en acuerdo con la Asociación Colombiana de Libreros Independientes, ACLI).

Con los recursos de esta convocatoria se podrán desarrollar las siguientes actividades:

- Pago de honorarios a talleristas/autores/conferencistas.
- Pago de honorarios por coordinación de las actividades.
- Pago de alquiler de equipos, software o mobiliario necesario para el desarrollo de las actividades.
- Diseño y producción de piezas publicitarias para los eventos objeto de la beca.

**Productos esperados**



- Informe final del proyecto, el cual debe contener: Informe en PDF sobre la implementación de la propuesta: cumplimiento de los objetivos generales y específicos, cómo se desarrolló la propuesta (descripción de las actividades, materiales y temáticas, estrategias de difusión, planeación, y evaluación), desarrollo del cronograma y detalle del presupuesto. Soportes fotográficos y/o audiovisuales que evidencien el desarrollo de la propuesta.

### Perfil de los participantes

Librerías independientes colombianas, con mínimo dos años de constitución legal y de funcionamiento en una sede cuyo objeto principal sea la comercialización de libros, que cuenten con agenda de programación cultural.

### Criterios de evaluación

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Ministerio de Cultura designará al evaluador quien calificará las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterio
A. Trayectoria del proponente y trayectoria o alcance de la propuesta.
B. Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (justificación, descripción, objetivo, cronograma, población objetivo, presupuesto)
C. Impactos: Indique las Estrategias de convocatoria para garantizar el impacto en sus públicos objetivos y para la apropiación de la librería por parte del público. Describa la pertinencia e impacto de las estrategias de difusión y convocatoria de públicos. Argumente cómo aportará el proyecto al desarrollo y a la consolidación de la librería como espacio cultural y a la formación de públicos.